

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-10-007-2019-00110-03.-
RADICACIÓN INTERNA: 00083-2021-F.-

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA CIVIL-FAMILIA

Barranquilla, Septiembre Veintidós (22) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Se procede a resolver la solicitud de Ilegalidad del auto de fecha Septiembre 17 de 2021, proferida por esta Sala.-

CONSIDERACIONES

Por auto de fecha 17 de septiembre de 2021, esta Sala ordenó devolver por sustracción de materia, lo actuado dentro del trámite del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el auto proferido dentro de la audiencia de fecha junio 28 de 2021, por el Juzgado Séptimo de Familia de esta ciudad, teniendo en cuenta que por fallo de tutela de fecha 14 de julio de 2021, la Sala Sexta de Decisión Civil – Familia de este Tribunal, Magistrada Sustanciadora Dra. SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA, ordenó dejar sin efectos la audiencia antes indicada donde se profirió el auto impugnado.-

La parte demandante solicita la ilegalidad del auto de 17 de septiembre del año en curso, informando que en sede de impugnación de la acción de tutela, el Dr. LUIS ALONSO RICO PUERTA, Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, el 31 de agosto del 2021, decide:

"REVOCA la sentencia impugnada.

Y en su lugar, conforme a los razonamientos que antecedentes, se DENIEGA el amparo solicitado por Claudia Carrillo Oliveros; por tanto, se invalida la actuación desplegada en cumplimiento del fallo de primer grado...".-

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario apartarse de lo resuelto en el auto de fecha 17 de septiembre del año en curso y se continuará con el trámite del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido en audiencia de fecha 28 de junio de 2021.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera Civil – Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APARTARSE de lo resuelto en auto de fecha Septiembre 17 de 2021, por las razones antes expuestas.-

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-10-007-2019-00110-03.-
RADICACIÓN INTERNA: 00083-2021-F.-

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, continúese con el trámite del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto de fecha 28 de junio de 2021.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ

Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

**Carmina Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6814885436c815439993c9db1f9dcbf4fead8d39efa55779db392cfa476559bc**
Documento generado en 22/09/2021 10:58:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>